

**Datos Del Expediente:**

VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
SAC – JOM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
SAC/18/2010	SACUI02K	25-03-2010
453G2U0B2S3H085517T4		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**LUIS MORO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Tal y como refleja el preámbulo de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han modificado la forma de actuar y relacionarse de las personas. Dichos cambios han de ser tenidos en cuenta por las administraciones facilitando y promoviendo el desarrollo de la llamada sociedad de la información, y permitiendo el acceso al ciudadano a través de medios electrónicos y/o telemáticos.

Con el objetivo del cumplimiento de la citada ley, y con el fin de dotar a nuestros ciudadanos de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad, procedemos mediante esta resolución a la creación de la sede electrónica de Corvera de Asturias

Es por ello y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, que HE RESUELTO:

1. Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Asturias y el Registro Electrónico asociado.
2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.
3. **Ámbito de aplicación de la sede electrónica**

El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4. **Dirección y Titularidad de la Sede electrónica.**

La dirección electrónica será [http\\sedeelectronica.ayto-corvera.es](http://sedeelectronica.ayto-corvera.es), dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.



CORVERA DE ASTURIAS

La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

5. En la Sede Electrónica se identificarán todos los canales de acceso disponibles, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y dirección de la sede.
6. A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias, y en todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada.
7. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Resolución de Creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico.
8. Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Procedimientos Electrónicos

A través de los departamentos responsables se irán incorporando los distintos procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático en la Sede Electrónica.

10. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Corvera de Asturias, a 25 de marzo de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Luis Moro Suárez

Ante mí:

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



María del Mar Suárez Beltrán